



Subsecretaría
de Previsión
Social

Gobierno de Chile

Dirección de Estudios
Santiago de Chile
Junio 2015

NOTA TÉCNICA N°3

SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)

A 7 AÑOS DE SU IMPLEMENTACIÓN

2008 - 2015



Dirección de **Estudios Previsionales**

Documento de elaboración propia, preparado por el equipo de profesionales de la Dirección de Estudios Previsionales de la Subsecretaría de Previsión Social. Se autoriza su reproducción total o parcial, citando la fuente.

Los datos presentados en este documento pueden estar sujetos a revisiones.

Publicación editada por la Subsecretaría de Previsión Social
Huérfanos 1273, Santiago de Chile
Agosto, 2015

Jefe Dirección de Estudios Previsionales
Gonzalo Cid Vega

Coordinación del documento
Ivonne Bueno Velasco
Amanda Martínez Becerra

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS).....	5
<i>Objetivos, descripción y algunos resultados.....</i>	5
<i>Sistema de Pensiones Solidarias por Género.....</i>	7
FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS.....	9
<i>¿Cómo se calcula el Puntaje de Focalización Previsional?</i>	9
CONCESIONES POR TIPO DE BENEFICIO.....	14
<i>Concesiones totales.....</i>	14
<i>Solicitudes y Concesiones por tipo de beneficio</i>	15
<i>Concesiones anuales - Pensión Básica Solidaria.....</i>	16
<i>Concesiones anuales – Aporte Previsional Solidario</i>	16
<i>Concesiones anuales por género.....</i>	17
<i>Concesiones a nivel regional</i>	18
BENEFICIOS PAGADOS DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS.....	20
<i>Evolución del número total de beneficios pagados.....</i>	20
<i>Beneficios pagados por vejez</i>	22
<i>Beneficios pagados por invalidez</i>	24
<i>Beneficios pagados a nivel regional</i>	26
<i>Beneficios pagados por tipo de beneficio y tramo de edad</i>	27
<i>Aporte Previsional Solidario pagados por tipo de beneficio.....</i>	28
IMPACTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS A LA POBLACIÓN	29

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección de Estudios Previsionales de la Subsecretaría de Previsión Social, con motivo de dar a conocer a la ciudadanía la evolución del funcionamiento del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), a siete años de haber sido creado en el año 2008 por la Ley N°20.255.

El documento ha sido estructurado en cinco apartados. En el primero se describen los objetivos, funcionamiento y algunos resultados del SPS.

En el segundo se ha intentado explicar de manera muy simplificada el mecanismo de focalización de beneficios del SPS mediante el instrumento técnico de focalización (ITF).

El apartado tres y el cuarto se han dedicado a la descripción de las solicitudes, concesiones y pagos de beneficios.

De los cuatro primeros apartados, las principales conclusiones indican que en la actualidad existen alrededor de 1,3 millones de beneficiarios del SPS, de los cuales el 44,9% recibe Pensión Básica Solidaria (PBS) y el 55,1% Aporte Previsional Solidario (APS). De este total de personas, el 81% recibe beneficios por vejez, y el restante 19% por invalidez. Las mujeres reciben el 62,4% del total de beneficios pagados en el SPS. En términos de gasto fiscal destinado a éste creció¹ de \$319.881.140 en 2008 a \$1.074.450.592 en 2014.

El quinto apartado ha sido destinado a mostrar el impacto del SPS sobre el ingreso de los pensionados, observando que la fuente de financiamiento para las pensiones en los tres primeros deciles proviene exclusivamente del SPS y en el cuarto decil proviene del autofinanciamiento en un 35% y el restante 65% corresponde a financiamiento estatal.

¹ Expresado en miles de \$ de cada año

SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)

Objetivos, descripción y algunos resultados

La Presidenta Michelle Bachelet mediante la creación de la Ley N°20.255 del año 2008, promulgó la principal reforma en el sistema de pensiones desde el año de 1980, la que devuelve al Estado su rol garante de la Seguridad Social. Esta nueva reforma crea el nuevo Pilar Solidario o Público, denominado el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), el cual refuerza el pilar de prevención de la pobreza y aumenta la cobertura de los grupos más vulnerables de la población.

Previamente a la puesta en marcha de la Reforma, el pilar de prevención de la pobreza estaba compuesto por los beneficios de la Pensión Mínima Garantizada por el Estado (PMGE) y las Pensiones Asistenciales (PASIS).

La Pensión Mínima Garantizada por el Estado entregaba una pensión mínima de vejez, obligando a todas aquellas personas que tuvieran al menos 20 años de cotizaciones y 65 años de edad, y cuyos fondos no alcanzaran a financiar la pensión mínima garantizada por el Estado, a ajustar su pensión a dicho monto y una vez agotados sus recursos, el Estado les seguiría financiando su pensión².

Por otra parte, el Estado pagaba las Pensiones Asistenciales enteramente con aportes fiscales a los mayores de 65 años de edad, siempre que fueran carentes de recursos. Al 30 de julio de 2008 se pagaban en total 236.204 pensiones asistenciales.

Con la reforma de 2008 se crea el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), el cual financia con recursos del presupuesto público dos grandes componentes del Pilar Solidario, la Pensión Básica Solidaria (PBS) y el Aporte Previsional Solidario (APS):

- ◆ La Pensión Básica Solidaria (PBS), es un beneficio que reemplaza las Pensiones Asistenciales y está dirigida a todas aquellas personas que no pudieron acceder a una pensión de vejez o invalidez por no cotizar al sistema de pensiones, su monto actual es de \$85.964.
- ◆ El Aporte Previsional Solidario (APS), es un beneficio que incentiva a mantener la cotización en el sistema de capitalización individual, de manera tal que las personas que hayan cotizado al sistema de pensiones contributivo mejoren sus pensiones autofinanciadas. Actualmente el Aporte previsional incrementa la pensión recibida de las personas que autofinancien una pensión inferior a los \$279.427.

² Para los afiliados que al 1º de julio del año 2008 tengan 50 años o más, podrán elegir entre pensionarse con la Pensión Mínima Garantizada por el Estado o el Aporte Previsional Solidario (nuevo Pilar Solidario).

Existen dos tipos de Pensión Básica Solidaria, la PBS de Vejez (PBSV), dirigida a todas aquellas personas mayores de 65 años de edad, y la PBS de Invalidez (PBSI) dirigida a todos aquellos que se encuentren entre los 18 y menos de los 65 años de edad y que fueron declarados inválidos.

Igualmente existen dos tipos de Aporte Previsional Solidario, el APS de Vejez (APSV), que permite mejorar las pensiones contributivas incrementando la pensión autofinanciada de las personas mayores de 65 años de edad, siempre que su pensión sea menor a los \$279.427. Y el APS de Invalidez (APSI), el cual consiste en un complemento a las pensiones de invalidez que reciben las personas entre los 18 y menos de 65 años de edad para alcanzar junto con las pensiones percibidas, una pensión total igual al monto de la Pensión Básica Solidaria.

Es importante resaltar que las Pensiones Asistenciales (PASIS) eran entregadas al 20% de la población más vulnerable, actualmente, los beneficios del Pilar Solidario son entregados a todas aquellas personas que pertenecen al 60% de la población más pobre.

Hay que destacar que la implementación del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) incorporó una cobertura gradual en la entrega de los beneficios a los hogares más vulnerables de la población. Es así como, a partir del 1 de julio de 2008 se comenzó integrando al 40% de la población más pobre de Chile, hasta alcanzar el 1 julio de 2011 al 60%.

Período de vigencia	Monto PBS (\$ de cada año)	Monto límite de Pensión para recibir el Aporte Previsional Solidario (\$ de cada año)	Cobertura población
1 de julio de 2008	\$ 60.000	\$ 70.000	40%
1 de julio de 2009	\$ 75.000	\$ 120.000	45%
1 de septiembre de 2009	\$ 75.000	\$ 150.000	50%
1 de julio de 2010	\$ 75.840	\$ 200.000	55%
1 de julio de 2011	\$ 78.449	\$ 255.000	60%
1 de julio de 2012	\$ 80.528	\$ 261.758	60%
1 de julio de 2013	\$ 82.058	\$ 266.731	60%
1 de julio de 2014	\$ 85.964	\$ 279.427	60%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

En la actualidad existen alrededor de 1,3 millones de beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias, de los cuales el 44,9% recibe Pensión Básica Solidaria y el 55,1% Aporte Previsional Solidario. De este total de personas, el 81% recibe beneficios por vejez, y el restante 19% por invalidez.

Sistema de Pensiones Solidarias por Género

Si bien a siete años de la implementación del Sistema de Pensiones Solidarias, se ven avances en relación a la brecha del ingreso de los pensionados, aún hay bastantes temáticas que abordar debido a que el sistema social reproduce patrones culturales que se manifiestan en la mantención de roles de género en la vida en sociedad que repercuten en inequidades en el mercado del trabajo y por tanto en la capacidad de ahorro para la vejez.

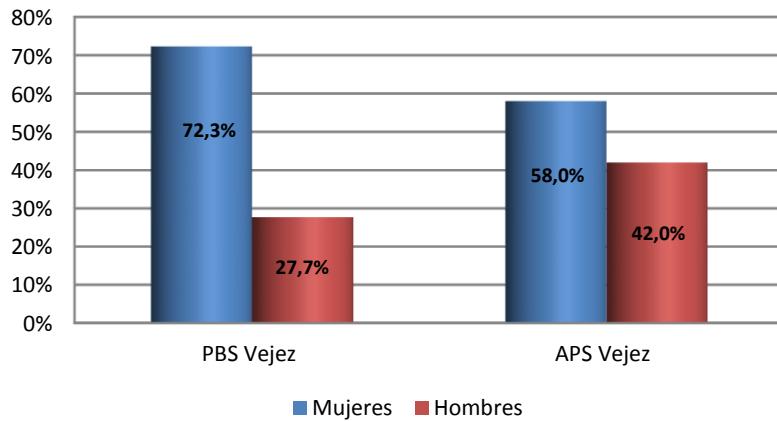
En particular en el caso de las mujeres existen diversos factores en el mercado laboral que hacen que el monto de las pensiones no sean los esperados, debido entre otros a: i) menor tasa de participación laboral en mujeres y gran heterogeneidad entre ellas según nivel de ingreso, ii) interrupción de participación laboral durante los años reproductivos y de crianza, iii) segmentación del mercado laboral, agrupándose en mayor proporción las mujeres en sectores y ocupaciones peor remuneradas, iv) mayor incidencia de mujeres en jornadas parciales v) mayor incidencia del desempleo entre las mujeres vi) mayor proporción de mujeres en trabajos temporales vii) existencia de discriminación en contra de las mujeres en el pago de salario.

Como consecuencia tenemos mujeres con menor tiempo de vida activa en el mercado laboral, menores salarios, menor densidad de cotizaciones, menor saldo en la cuenta de capitalización individual, mayor esperanza de vida para el cálculo de sus pensiones, lo que se manifiesta en menores pensiones y tasas de reemplazo que las de los hombres.

Por todo lo anterior, las mujeres son quienes reciben la mayor proporción de beneficios del Pilar Solidario. Es así como del total de beneficios pagados en el Pilar Solidario a febrero de 2015, son las mujeres quienes reciben el mayor porcentaje de beneficios en el sistema, con 62,4% (803.989) de participación. Resultado consistente y positivo en relación con los objetivos propuestos por la reforma de 2008, que contemplaban reducir la brecha de género observada en el sistema de pensiones.

Para el mismo periodo, se pagaron en total 1.045.512 beneficios del Pilar Solidario por concepto de vejez. De las cuales 398.712 correspondieron a pensiones básicas, de éstas 288.289 (72,3%) correspondieron a mujeres y 110.423 (27,7%) a hombres. De la misma manera, se pagaron en total 646.800 Aportes Previsionales Solidarios, de los cuales, el 58,0% (375.153) correspondieron a mujeres y el restante 42,0% (271.647) a hombres.

**Porcentaje de beneficios recibidos por Vejez
en el Pilar Solidario
por género
(feb-15)**



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la SP

"Las mujeres reciben el 62,4% del total de beneficios pagados en el Sistema de Pensiones Solidarias"

FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

El Sistema de Pensiones Solidarias entrega beneficios al 60% más pobre de la población, el cual es identificado por medio del Puntaje de Focalización Previsional (PFP) para cada grupo familiar³, el que es calculado por el Instituto de Previsión Social por medio de datos administrativos y auto reportados.

En el momento de la entrada en vigencia el Sistema de Pensiones Solidarias, los beneficios se entregaban según el puntaje de Ficha de Protección Social (FPS), que es un instrumento que permite identificar a personas y familias vulnerables o que viven en situación de pobreza, para que puedan acceder a los beneficios que el Estado tiene para ellas. El puntaje de esta ficha se calcula mediante una encuesta que entrega información en diversos aspectos (número de integrantes del grupo familiar, edad, escolaridad, ingresos, salud, entre otros), es decir se trabaja con datos auto reportados. El 1 julio de 2008 la cobertura era del 40% de la población más pobre y se le concedía el beneficio a quienes tenían un puntaje ficha menos o igual a 11.734 puntos. El 1 de septiembre de 2009 la cobertura se amplió al 50%, y el puntaje de corte pasó a los 12.666 puntos. El 1 de julio de 2010 la cobertura aumentó al 55% y el beneficio comenzó a ser concedido por medio de Puntaje de Focalización Previsional (PFP), donde se debía tener un PFP igual o menor a los 1.100 puntos. A partir del 1 de julio de 2011 hasta la fecha la cobertura alcanza al 60% más pobre de la población, debiendo tener el grupo familiar un PFP menor o igual a los 1.206 puntos.

El PFP se estima a partir del Instrumento Técnico de Focalización, que es el mecanismo que permite evaluar el nivel de pobreza de la población para los efectos de asignar los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias. La información utilizada para el cálculo proviene del Sistema de Información de Datos Previsionales (Ficha de Protección Social, AFPs, SII, Compañías de Seguro, Dipreca, Capredena, entre otros).

El Instituto de Previsión Social (IPS) es el encargado de la concesión de los beneficios de Sistema de Pensiones Solidarias, y del cálculo del Puntaje de Focalización Previsional. La Superintendencia de Pensiones (SP) es la institución encargada de normar la solicitud de los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, entre ellas el procedimiento de Cálculo del PFP.

¿Cómo se calcula el Puntaje de Focalización Previsional?

El Puntaje de Focalización Previsional (PFP) del grupo familiar, calcula el ingreso que tiene en promedio cada integrante del grupo familiar, mediante la siguiente fórmula:

$$PFP_g = \frac{\sum_{i=1}^{ng} \{(CGI_{i,g} \times (1 - p_{i,g}) + Y_{i,g} \times p_{i,g}) + YP_{i,g}\}}{IN_g} \times F$$

Dónde:

³ Grupo Familiar: conformado por el eventual beneficiario, su cónyuge, sus hijos menores de 18 años de edad, y los mayores de 18 pero menores de 24 años que se encuentren estudiando.

- PFPg:* Puntaje de focalización previsional para el grupo familiar g.
- CGI_{i,g}:* Capacidad generadora de ingreso del individuo i en el grupo familiar g.
- P_{i,g}:* Ponderador de los ingresos laborales del individuo i en el grupo familiar g.
- Y_i:* Ingresos laborales del individuo i en el grupo familiar g.
- YP_{i,g}:* Ingresos permanentes y otros ingresos provenientes de bienes de capital físicos y financieros del individuo i en el grupo familiar g.
- YN_g:* Índice de necesidades del grupo familiar g.
- F:* Factor de transformación monótona del instrumento.
- G:* Corresponde al grupo familiar definido en el artículo 4º de la Ley N°20.255.
- Ng:* Número de integrantes del grupo familiar.

A continuación se explica en qué consiste y cómo se calcula cada uno de las variables que determinan el PFP.

1. **Capacidad Generadora de Ingresos (*CGI_{i,g}*):** Esta variable, es una estimación del ingreso promedio que el individuo podría generar en su ocupación principal considerando distintas variables independientes, como la edad y la actividad económica en que se desempeña. El cálculo lo hace el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) a partir de los datos de la FPS. Es este ministerio el que entrega la información para cada individuo i perteneciente al grupo familiar g.

Esta variable tomará un valor igual a cero por el IPS en los siguientes casos:

- Personas con edad igual o menos a 15 años
- Mujeres con edad igual o mayor a 60 años
- Hombres con edad igual o mayor a 65 años
- Embarazadas
- Personas que presentan dependencia severa, leve o moderada
- Estudiantes menores de 24 años de edad

2. **Ponderador de ingresos laborales ($p_{i,g}$):** Variable con la cual se hace la ponderación de los ingresos laborales y los ingresos que se estima puede tener el individuo i en el grupo familiar g, según la siguiente tabla:

Edad mujer	Edad hombre	$p_{i,g}$
16 a 51	16 a 56	0,1
52	57	0,2
53	58	0,3
54	59	0,4
55	60	0,5
56	61	0,6
57	62	0,7
58	63	0,8
59	64	0,9
60 o más	65 o más	1,0

3. **Ingresos Laborales ($Y_{i,g}$):** suma de los ingresos que se perciben por los siguientes conceptos:

- Ingresos por honorarios líquidos promedio mensual ($Y_{i,g}^{HL}$), es información que proviene del Servicio de Impuestos Internos de cada declaración a la renta
- Sueldos laborales líquidos promedio mensual ($Y_{i,g}^{SL}$), es información que proviene de las remuneraciones registradas por las Administradoras de Fondos de Pensiones y del Instituto de Previsión Social (ex cajas)
- Otros ingresos promedio mensual exentos y no imponibles ($Y_{i,g}^{OI}$), información que proviene del Servicio de Impuestos Internos de cada declaración a la renta.

4. **Ingresos Permanentes ($YP_{i,g}$):** suma de los ingresos que se perciben por los siguientes conceptos:

- Ingresos por rentas del capital líquidos promedio mensual ($Y_{i,g}^{KL}$): Variable entregada por el SII.
- Pensión líquida promedio mensual ($Y_{i,g}^{PL}$), del individuo i en el grupo familiar g. La información la entregan las AFP's; Compañías de seguro; IPS, entre otras.

Tanto en el caso de los Ingresos Laborales y de los Ingresos Permanentes, si no hay ausencia de información sobre esas variables, entonces deberá reemplazar dicha variable por la información de ingresos auto reportada entregada por MDS, la que debe estar expresada como promedio mensual.

5. **Número de integrantes del grupo familiar g (n_g):** Información proporcionada por MDS, de acuerdo a lo declarado por el beneficiario en la Ficha de Protección Social, según lo señalado en el artículo 4º de la Ley 20.255.

6. **Índice de Necesidades (IN_g):** Es la estimación del número de integrantes del grupo familiar, considerando los niveles de dependencia que pueden tener sus integrantes. El procedimiento para su cálculo es el siguiente:

- Identificar a los integrantes del grupo familiar.
- Calcular el factor de dependencia para cada uno de los integrantes del grupo familiar, de acuerdo a lo informado en la Ficha de Protección Social.

Los factores de dependencia pueden tomar los siguientes valores:

Factor de Dependencia	
Sano	1,0000
Autovalente	1,2353
Leve	1,4706
Moderado	1,8235
Severo	2,3774

- El factor anterior se ajustará de acuerdo a la edad según la fórmula siguiente

$$FDA_{i,g,s} = \begin{cases} FD_{i,g} & 65 > edad_{i,g} \\ FD_{i,g} & 65 \leq edad_{i,g} \text{ y } FD_{i,g} \geq 1.4706 \\ FD_{i,g} + \frac{(1.4706 - FD_{i,g})}{ev_{65,s}} \times (edad_{i,g} - 65) & 65 \leq edad_{i,g} \leq 65 + ev_{65,s} \text{ y } FD_{i,g} < 1.4706 \\ 1.4706 & edad > 65 + ev_{65,s} \text{ y } FD_{i,g} < 1.4706 \end{cases}$$

Dónde:

$FDA_{i,g,s}$: Factor de dependencia ajustado del individuo i, perteneciente al grupo familiar g y de sexo s

$FD_{i,g}$: Factor de dependencia del individuo i del grupo familiar g determinado de acuerdo al N° 2 anterior.

S: Sexo del individuo, donde H es hombre y M mujer.

$ev_{65,s}$: esperanza de vida a los 65 años de edad según sexo:

- $ev_{65,H}$: 19,06 y $ev_{65,M}$: 23,87

Lo que hace la fórmula de cálculo es aumentar progresivamente el Factor de dependencia en la medida que la persona va envejeciendo, hasta que alcanza la expectativa de vida, que se estima en 84 años para los hombres y 89 años para las mujeres. Es decir que el ritmo de incremento de la dependencia es mayor para los hombres que para las mujeres.

- d. Finalmente se considerarán las economías de escala que se producen al interior del grupo familiar. Se calcula según la siguiente fórmula:

$$IN_g = \left(\sum_i^{n_g} FDA_{i,g,s} \right) - 0.3 * (n_g - 1)$$

El Índice de Necesidades se ajusta por economías de escala en función a la cantidad de integrantes del grupo familiar. En la medida que aumenta el número de personas que componen el grupo familiar, hay gastos fijos, como por ejemplo el arriendo/dividendo del lugar donde vive que aumentan en menor proporción que el aumento del número de integrantes del grupo familiar.

7. **Factor de Transformación Monótona del instrumento (F):** Permite dejar la estimación del ingreso en términos de puntaje. El valor F corresponde al cuociente entre el puntaje de corte vigente en IPS para el PFP y el umbral Casen del 60% más pobre de la población, que se estima a partir de dicha encuesta. El factor F se determina de la siguiente manera:

$$F = \frac{\text{Puntaje de corte vigente}}{\text{umbral Casen}}$$

El Puntaje de Focalización Previsional estima, en términos de puntaje, el ingreso promedio de cada integrante del grupo familiar que está postulando. El ingreso promedio se obtiene de: la suma de ingresos de cada uno de los individuos que componen el grupo familiar, divididos por la cantidad de integrantes del mismo, resultado que se ajusta de acuerdo a los niveles de dependencia de cada uno de los integrantes y a las economías de escala del grupo.

Los ingresos son iguales a la suma de los ingresos laborales y de los ingresos permanentes. Los ingresos laborales se calculan a partir de una ponderación entre la capacidad generadora de ingresos estimada y los ingresos laborales que son auto reportados o provienen de registros en las fuentes administrativas. Los ingresos permanentes, son la suma de los ingresos por pensiones o jubilaciones y los ingresos por capital se constituyen de retiros de capital de inversiones, intereses ganados en depósitos; entre otros.

Mientras menor sea la edad de la persona, en relación a la edad de jubilación, la capacidad generadora de ingresos ponderará más, pero al estar relacionada con los ingresos laborales terminará incidiendo en un menor PFP.

Mientras mayor sea el grado de dependencia de los integrantes del grupo, menor será su incidencia en el PFP.

Como se señaló anteriormente, la suma de los ingresos se divide por el índice de necesidades, y posteriormente se multiplican por un número que permite dejar el ingreso medio de dicho grupo familiar en términos de puntaje, por el cual hace la selección el IPS para otorgar los beneficios que corresponda.

CONCESIONES POR TIPO DE BENEFICIO

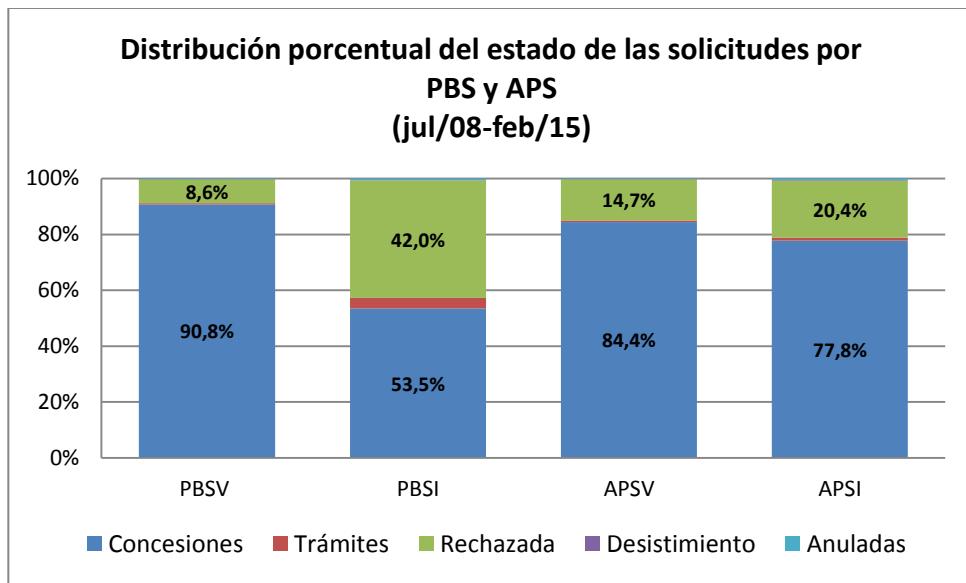
(1 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2015)

Concesiones totales

Desde el inicio de la reforma hasta febrero de 2015, se recibieron en total 1.484.331 solicitudes al Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), de las cuales se concedieron el 81,9% (1.215.564), se rechazaron por no cumplir por algún requisito el 16,8% (249.325), se anularon el 0,3% (4.731) y se encuentran en trámite el 0,9% (14.075).

	Estado de las Solicitudes Del Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) (1 de julio 2008 al 28 de febrero 2015)				
	PBSV	PBSI	APSV	APSI	TOTAL
Solicitudes	333.421	174.723	913.866	62.321	1.484.331
Concesiones	302.646	93.509	770.941	48.468	1.215.564
Trámites	1.298	6.572	5.554	651	14.075
Rechazada	28.575	73.351	134.676	12.723	249.325
Desistimiento	150	186	209	91	636
Anuladas	752	1.105	2.486	388	4.731

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del IPS.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del IPS.

“Desde el 1 de julio de 2008 al 28 de febrero de 2015 se recibieron en total 1.484.331 solicitudes al Sistema de Pensiones Solidarias (SPS), de las cuales se concedieron el 81,9% (1.215.564)”.

Solicitudes y Concesiones por tipo de beneficio

Del total de solicitudes recibidas, el 34,2% (508.144) correspondió a Pensión Básica Solidaria (PBS) y 65,8% (976.187) a Aporte Previsional Solidario (APS). De éstas se concedieron el 78,0% (396.155) y 83,9% (819.409), respectivamente.

PERIODO	NÚMERO DE SOLICITUDES SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)		
	Total PBS	Total APS	Total PBS+APS
Jul a Dic 2008	122.495	19.223	141.718
Ene a Dic 2009	94.227	309.588	403.815
Ene a Dic 2010	65.666	180.013	245.679
Ene a Dic 2011	58.145	136.396	194.541
Ene a Dic 2012	52.726	138.501	191.227
Ene a Dic 2013	49.742	84.324	134.066
Ene a Dic 2014	56.936	94.636	151.572
Ene a Feb 2015	8.207	13.506	21.713
TOTAL	508.144	976.187	1.484.331

Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

PERIODO	NÚMERO CONCESIONES SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)		
	TOTAL PBS	TOTAL APS	Total PBS+APS
Jul a Dic 2008	105.694	11.291	116.985
Ene a Dic 2009	78.753	286.800	365.553
Ene a Dic 2010	49.340	147.810	197.150
Ene a Dic 2011	40.143	98.747	138.890
Ene a Dic 2012	38.877	120.000	158.877
Ene a Dic 2013	38.397	71.237	109.634
Ene a Dic 2014	40.412	74.326	114.738
Ene a Feb 2015	4.539	9.198	13.737
TOTAL	396.155	819.409	1.215.564

Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

“Del total de solicitudes recibidas en el Sistema de Pensiones Solidarias (1.484.331), el 34.2% (508.144) correspondió a Pensiones Básicas Solidarias y el 65.8% (976.187) a Aportes Previsionales Solidarios”.

Concesiones anuales - Pensión Básica Solidaria

Del total de solicitudes recibidas a la fecha por Pensión Básica Solidaria (508.144), el 65,6% (333.421) corresponde a PBS de Vejez y 34,4% (174.723) a PBS de Invalidez. De éstas, se concedieron el 90,8% (302.646) y 53,5% (93.509), respectivamente.

Año	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CONCEDIDAS								
	PBSV			PBSI			PBS		
	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas
Jul a Dic 2008	84.797	83.931	99,0%	37.698	21.763	57,7%	122.495	105.694	86,3%
Ene a Dic 2009	59.115	57.792	97,8%	35.112	20.961	59,7%	94.227	78.753	83,6%
Ene a Dic 2010	40.704	36.098	88,7%	24.962	13.242	53,0%	65.666	49.340	75,1%
Ene a Dic 2011	37.233	29.801	80,0%	20.912	10.342	49,5%	58.145	40.143	69,0%
Ene a Dic 2012	33.775	29.002	85,9%	18.951	9.875	52,1%	52.726	38.877	73,7%
Ene a Dic 2013	32.880	29.543	89,9%	16.862	8.854	52,5%	49.742	38.397	77,2%
Ene a Dic 2014	39.406	32.409	82,2%	17.530	8.003	45,7%	56.936	40.412	71,0%
Ene a Feb 2015	5.511	4.070	73,9%	2.696	469	17,4%	8.207	4.539	55,3%
TOTAL	333.421	302.646	90,8%	174.723	93.509	53,5%	508.144	396.155	78,0%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

Concesiones anuales – Aporte Previsional Solidario

Del total de solicitudes recibidas a la fecha por Aporte Previsional Solidario (976.187), el 93,6% (913.866) corresponde a APS de Vejez y 6,4% (62.321) a APS de Invalidez. De éstas, se concedieron el 84,4% (770.941) y 77,8% (48.468), respectivamente.

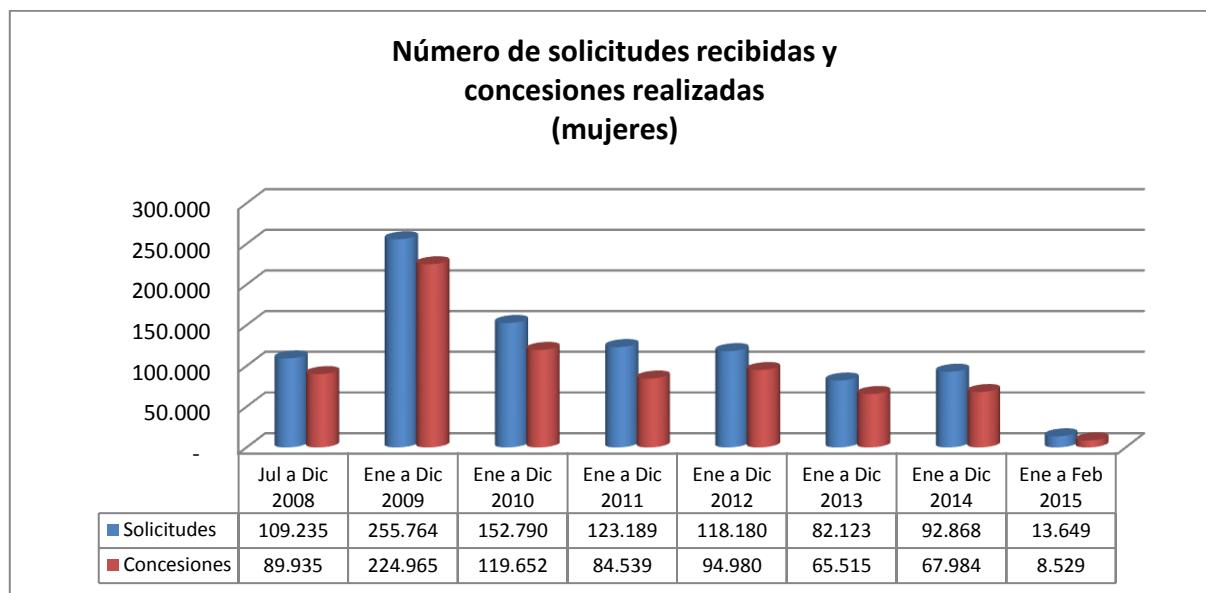
Año	PORCENTAJE DE SOLICITUDES CONCEDIDAS APS								
	APSV			APSI			APS		
	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas	Solicitudes	Concesiones	% de Solicitudes Concedidas
Jul a Dic 2008	13.030	9.663	74,2%	6.193	1.628	26,3%	19.223	11.291	58,7%
Ene a Dic 2009	297.997	277.008	93,0%	11.591	9.792	84,5%	309.588	286.800	92,6%
Ene a Dic 2010	168.086	137.899	82,0%	11.927	9.911	83,1%	180.013	147.810	82,1%
Ene a Dic 2011	126.028	90.054	71,5%	10.368	8.693	83,8%	136.396	98.747	72,4%
Ene a Dic 2012	130.286	112.991	86,7%	8.215	7.009	85,3%	138.501	120.000	86,6%
Ene a Dic 2013	77.018	65.190	84,6%	7.306	6.047	82,8%	84.324	71.237	84,5%
Ene a Dic 2014	88.543	69.116	78,1%	6.093	5.210	85,5%	94.636	74.326	78,5%
Ene a Feb 2015	12.878	9.020	70,0%	628	178	28,3%	13.506	9.198	68,1%
TOTAL	913.866	770.941	84,4%	62.321	48.468	77,8%	976.187	819.409	83,9%

Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

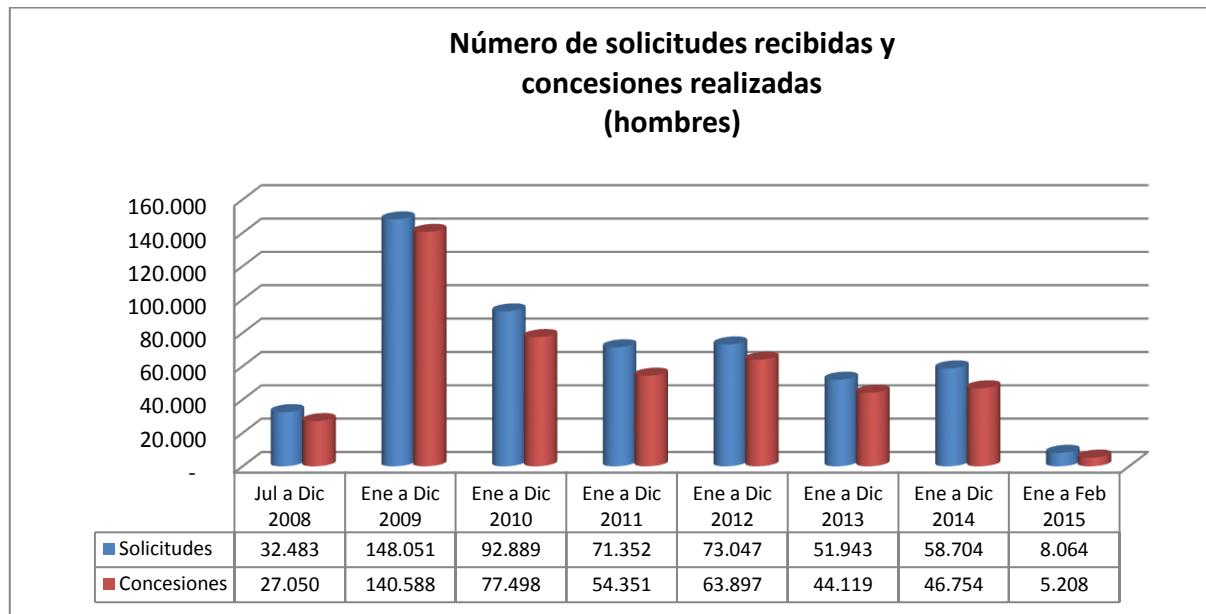
“El 78,0% de las solicitudes por Pensión Básica Solidaria y el 83,9% de los Aportes Previsionales Solidarios han sido concedidos”

Concesiones anuales por género

Las mujeres son quienes presentan el mayor número de solicitudes en el Sistema de Pensiones Solidarias. Del total de solicitudes recibidas a febrero de 2015 (1.484.331), el 63,9% (947.798) han sido realizadas por mujeres y 36,1% (536.533) por hombres. Del total de solicitudes, el 79,8% (765.099) fue concedidas a mujeres y el 85,6% (459.465) a hombres.



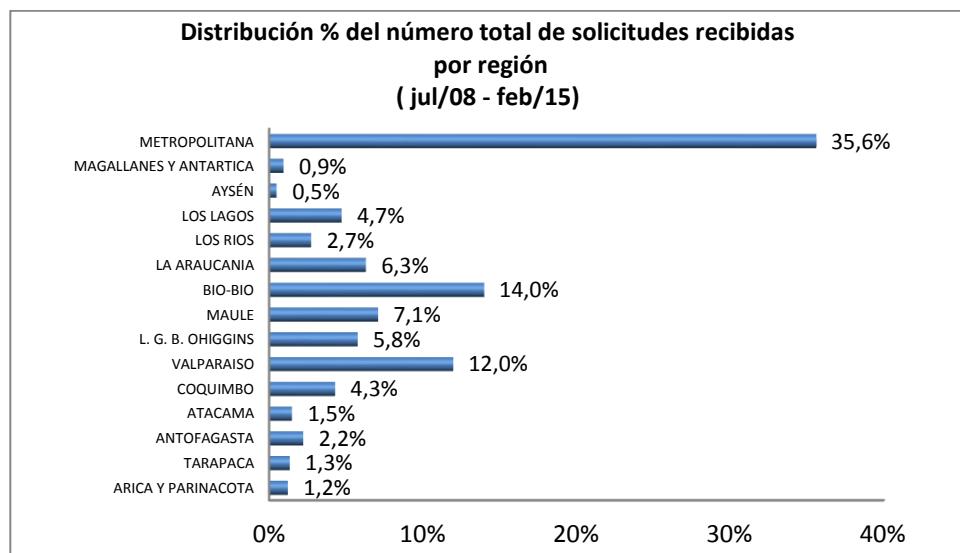
Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

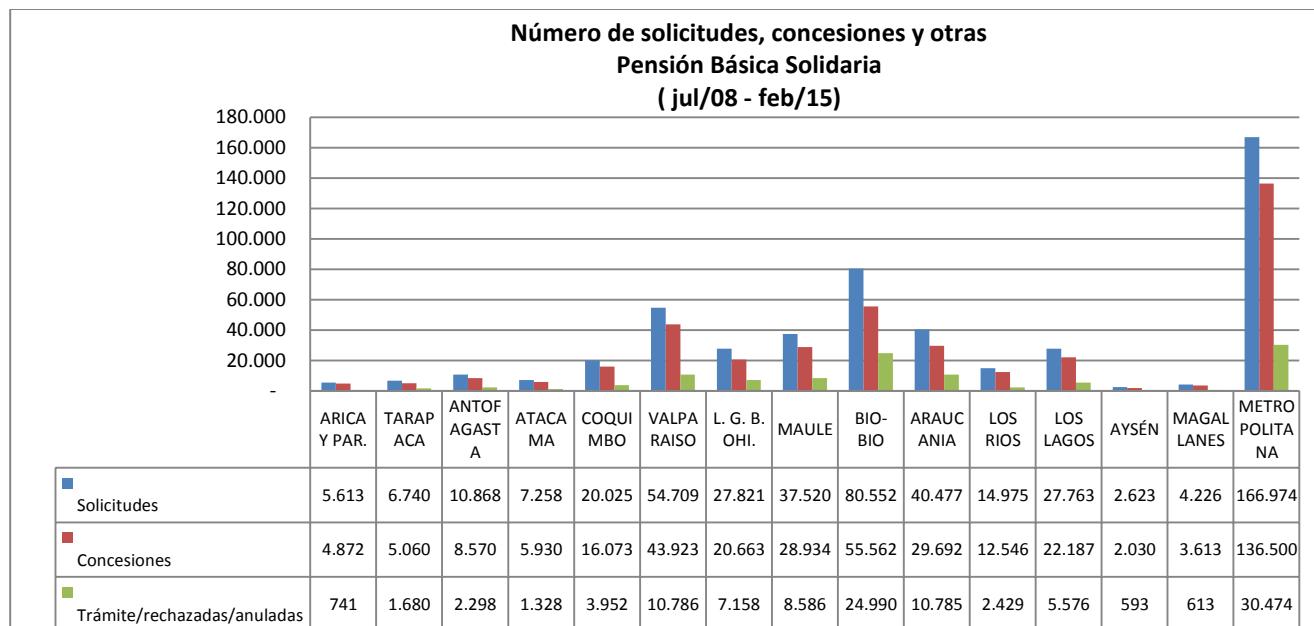
Concesiones a nivel regional

Más del 60% del total de solicitudes recibidas en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) fueron realizadas en las regiones Metropolitana, Biobío y Valparaíso.



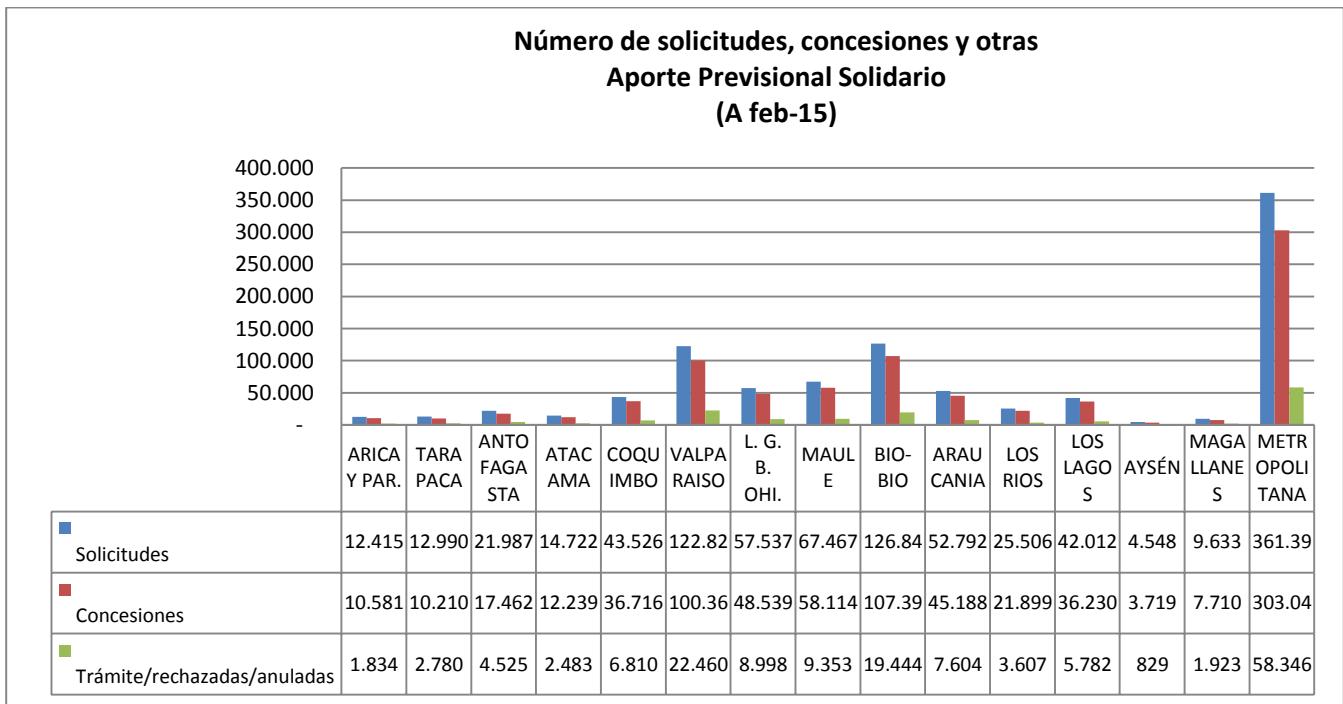
Fuente: Elaboración propia sobre la base de la IPS.

Alrededor del 78% del total de solicitudes recibidas por Pensión Básica Solidaria han sido concedidas. A nivel regional se observa que la región de Arica y Parinacota fue la que tuvo mayor porcentaje de concesiones con 86.8%, por el contrario, la región con menor porcentaje de concesiones fue Biobío con 69%.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de la IPS.

Respecto de las solicitudes recibidas por Aporte Previsional Solidario, se observa un mayor porcentaje de concesiones con alrededor de 84%. A nivel regional se observa que las regiones Los Lagos y Maule son las que presentaron mayor porcentaje de solicitudes concedidas con 86.2% y 86.1%, respectivamente. La región con menor concesión fue Tarapacá con 78.6%.

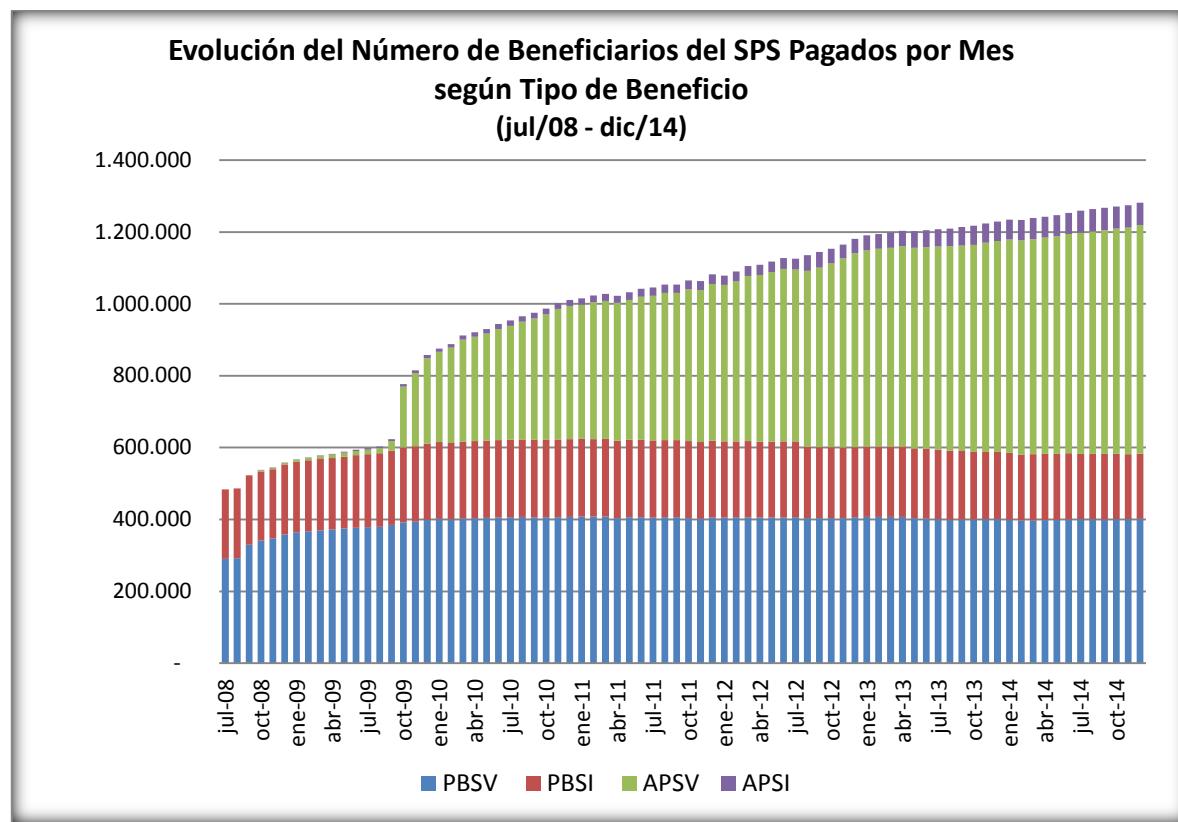


Fuente: Elaboración propia en base a información de la IPS.

BENEFICIOS PAGADOS DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

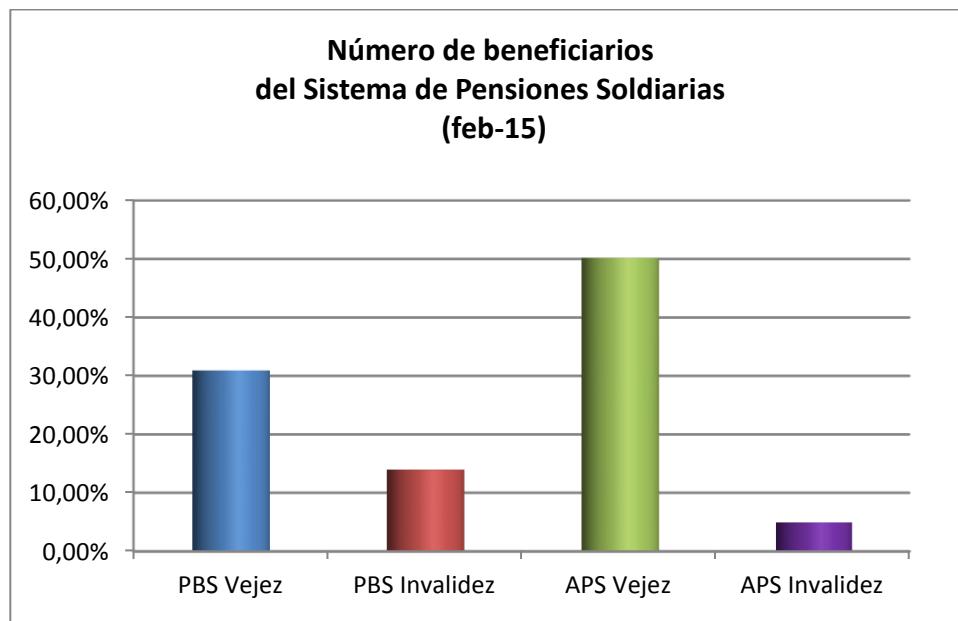
Evolución del número total de beneficios pagados

Al observar el número promedio de beneficios pagados anualmente desde el inicio de la Reforma a diciembre de 2014, se observa que, el número total de pagos por Pensión Básica Solidaria se incrementó en 12,05%, pasando de 519.935 a 582.572 pensiones pagadas. En el caso del Aporte Previsional Solidario se observa un fuerte y sostenido incremento en el número de pagos realizados, pasando 4.613 a 673.041 aportes para el mismo periodo.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP.

En febrero de 2015, se pagaron 1.289.178 beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias, de los cuales el 44,9% (578.682) correspondió a Pensiones Básicas Solidarias (PBS) y el 55,1% (710.496) a Aportes Previsionales Solidarios (APS). De estos, más del 81% (1.045.512) son beneficios por vejez, y el restante 19% (243.666) por invalidez.

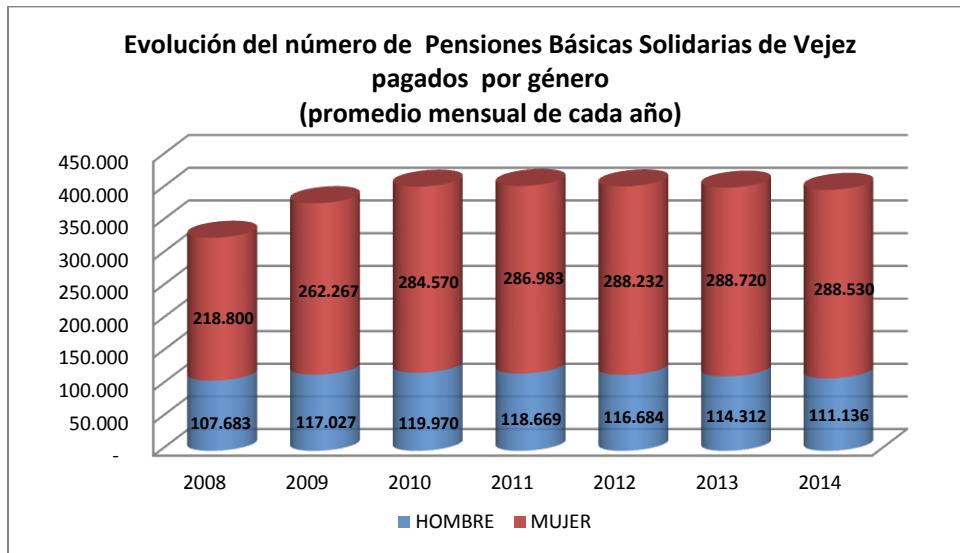


Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

Del total de beneficios pagados en el Sistema de Pensiones Solidarias durante febrero de 2015, el 81% correspondió a beneficios pagados por vejez y el 19% a invalidez.

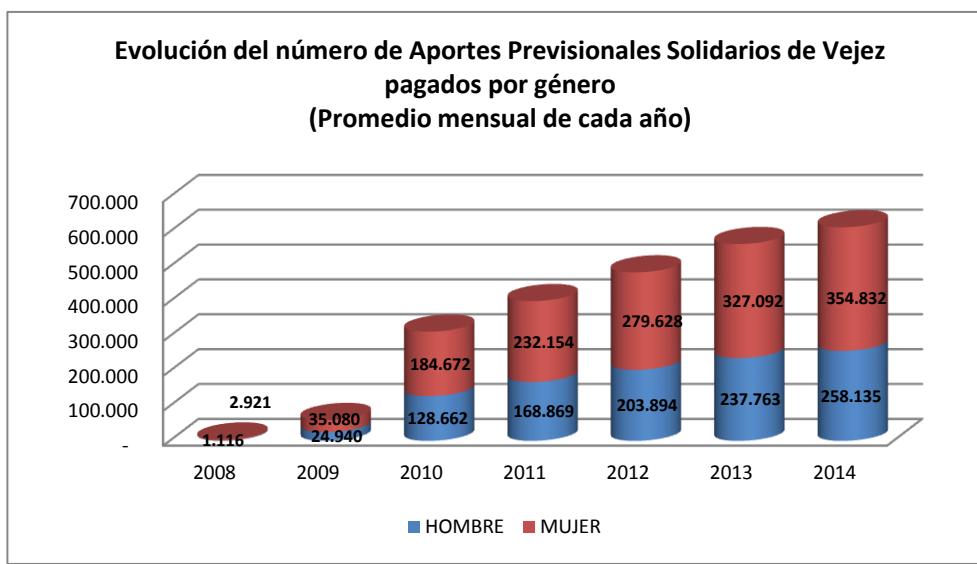
Beneficios pagados por vejez

Al considerar la evolución del número promedio anual de pensiones básicas pagadas por vejez para el periodo (2008-2014), podemos constatar un incremento en el número de pensiones pagadas del 22,42%, experimentando un crecimiento de 3,21% para los hombres y un 31,87% para las mujeres.



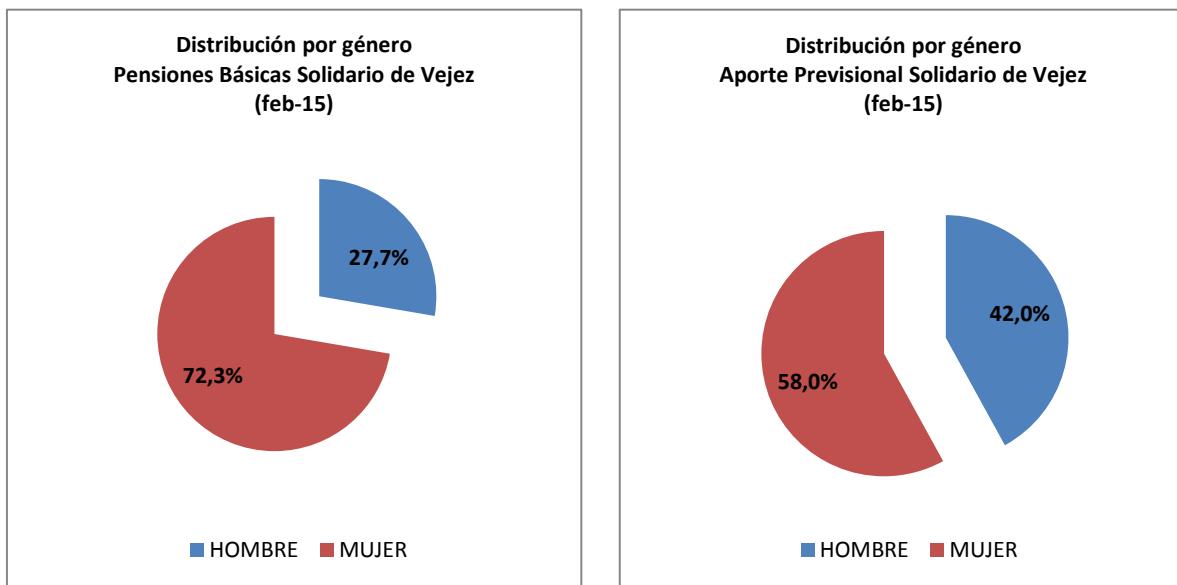
Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

Al analizar la evolución del número promedio anual de Aportes Previsionales Solidarios por Vejez pagados para el mismo periodo, se muestra una tendencia creciente tanto en hombres como en mujeres. Para los hombres el número de beneficios otorgados se multiplicó por 231,3 veces y en el caso de las mujeres por 121,5 veces en el período.



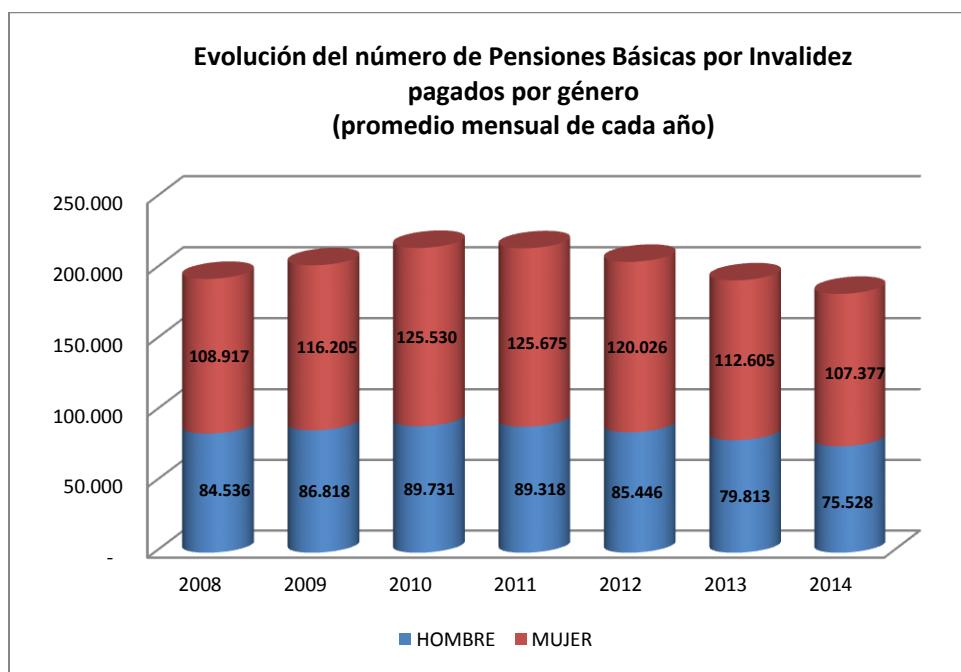
Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

En relación a las pensiones de vejez pagadas durante febrero de 2015, se observa que las mujeres muestran mayor tendencia de participación en este grupo, es así como representan el 72,3% del total de beneficios pagados por Pensión Básica Solidaria de Vejez y el 58% del Aporte Previsional Solidario de Vejez.



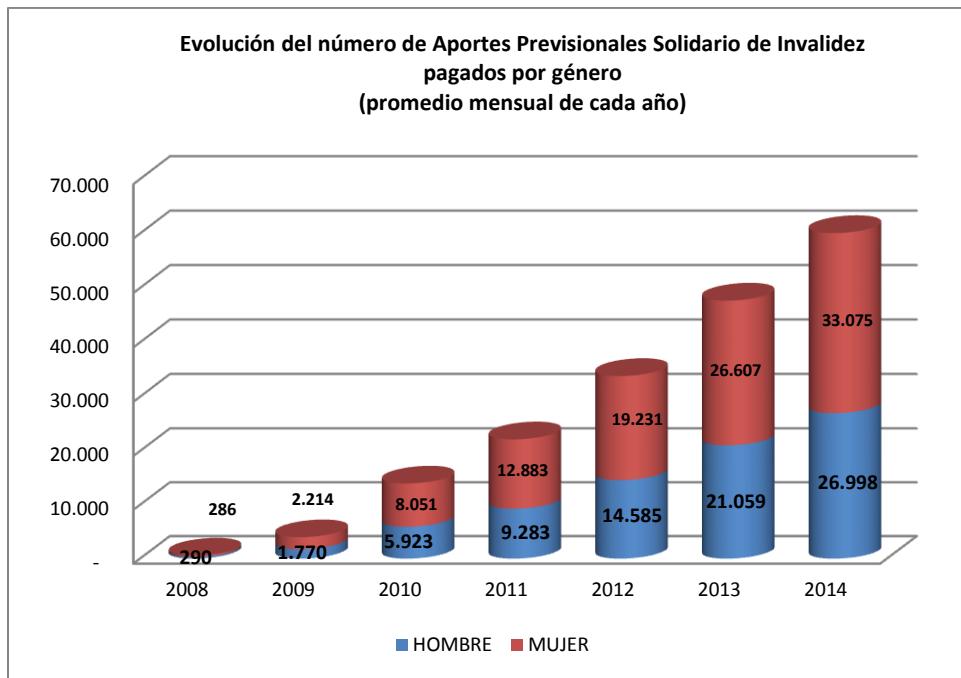
Beneficios pagados por invalidez

En el caso de las Pensiones Básicas por Invalidez se observa que en promedio el número de pagos anuales han tendido a tener una leve disminución durante el período 2008-2014, creciendo hasta el año 2010 para luego comenzar a descender, siendo esta trayectoria similar para hombres y mujeres aunque el punto de inflexión en el caso de los hombres se sitúa en 2010 y en las mujeres en 2011.



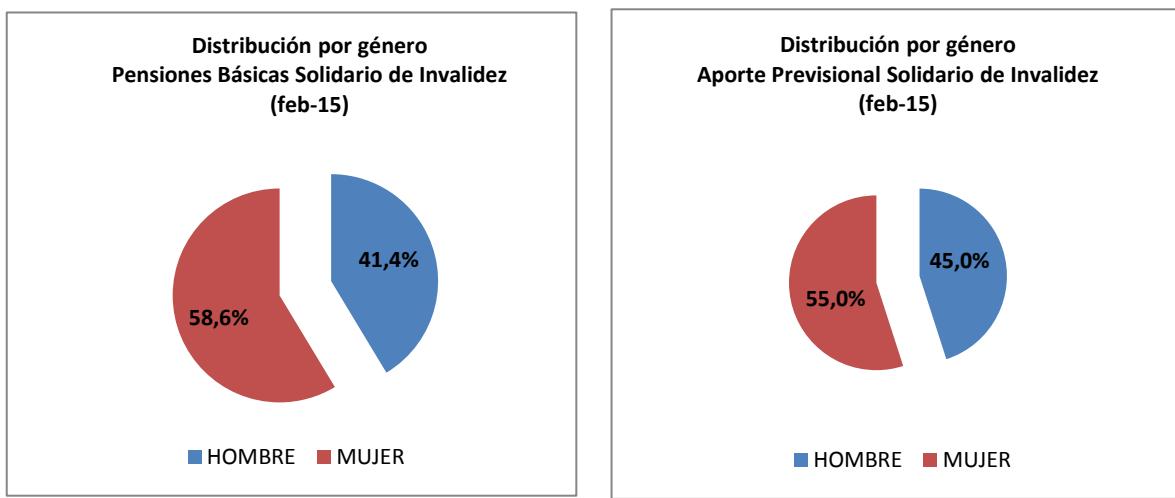
Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

Para el caso del Aporte Previsional Solidario de Invalidez se observa una tendencia claramente creciente en el total de beneficios pagados y que es similar para hombres y mujeres aunque más pronunciado en el caso de las mujeres. Es así como, los beneficios pagados desde el inicio de la reforma las mujeres se multiplicaron por 115,5 veces, mientras que en el caso de los hombres lo hicieron en 92,9 veces entre 2008 y 2014.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

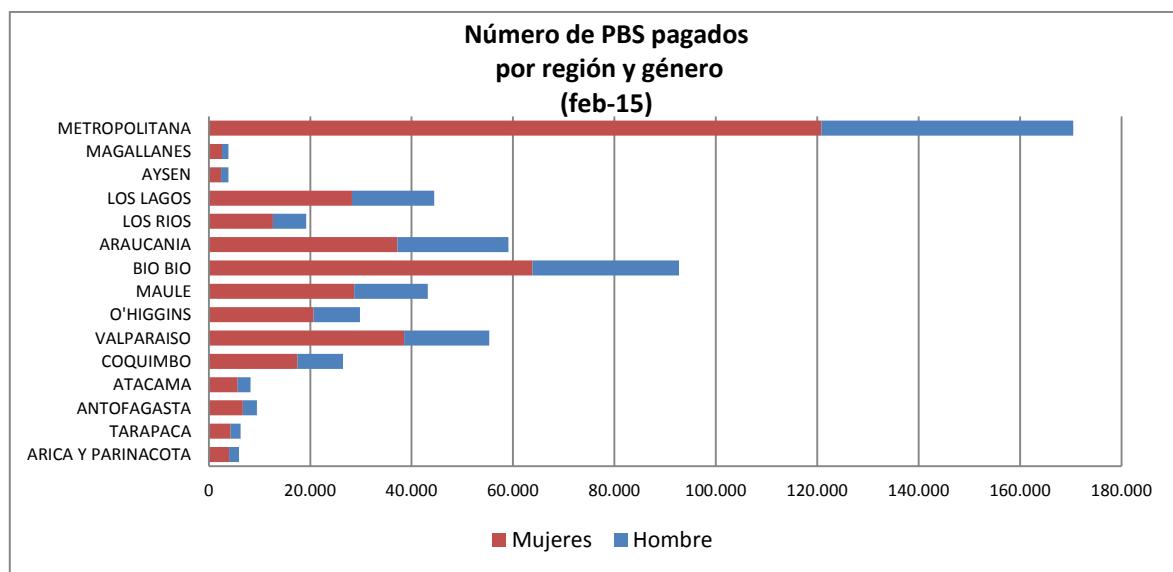
Durante febrero de 2015, también se observa mayor tendencia de participación de las mujeres en las pensiones pagadas por vejez, es así como representaron el 58.6% del total de beneficios pagados por Pensión Básica Solidaria de Invalidez y el 55% del Aporte Previsional Solidario de Invalidez.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

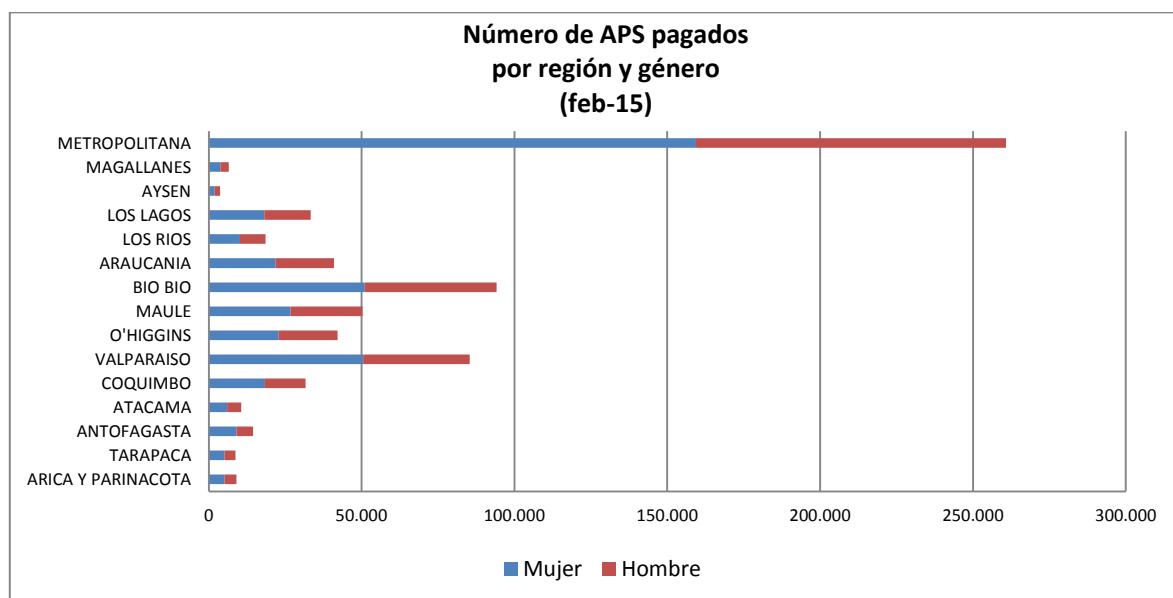
Beneficios pagados a nivel regional

En febrero de 2015 se pagaron en total 578.682 beneficios por Pensiones Básicas Solidarias, estos pagos se concentraron en las regiones Metropolitana 170.522 (29,5%), Biobío 92.724 (16,0%), Araucanía 59.131 (10,2%) y Valparaíso 55.343 (9.6%).



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

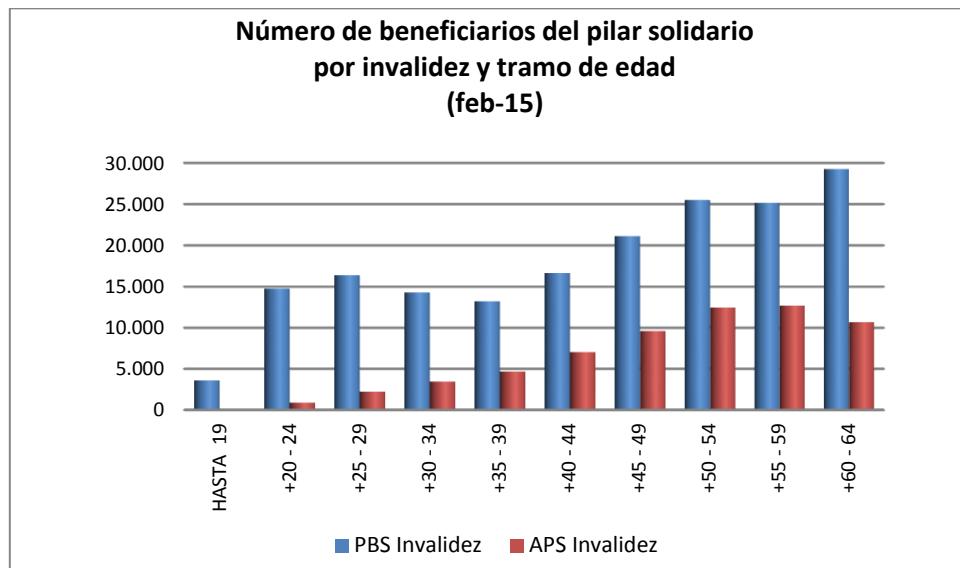
Para el mismo periodo, se pagaron en total 710.496 beneficios por Aporte Previsional Solidario, concentrándose alrededor del 62% en tres regiones, Metropolitana 260.873 (36.7%), seguidas por Biobío 94.121 (13.2%) y Valparaíso 85.321 (12,0%).



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

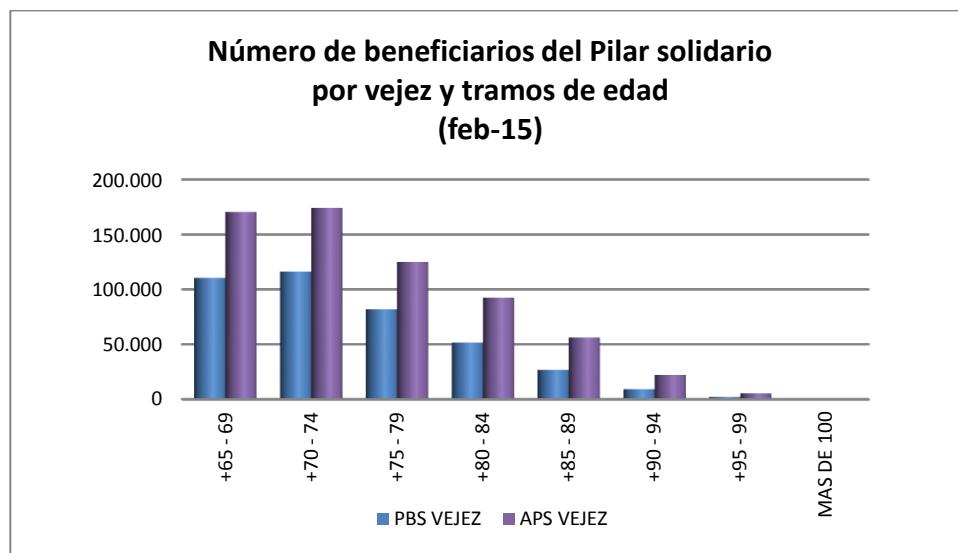
Beneficios pagados por tipo de beneficio y tramo de edad

En febrero de 2015, se pagaron 243.666 beneficios por Invalides en el Sistema de Pensiones Solidarias. De este grupo cerca del 23% (55.619) se encuentra entre los 18-34 años de edad, el 17% (41.537) entre los 35-44 años y más el 60% sobre los 45 y menos de 65 años de edad (146.510).



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

Respecto de las personas beneficiarias del Pilar Solidario por Vejez (1.045.512), cerca del 27% (280.955) de las personas se encuentran en el tramo entre los 65 y 69 años de edad, el 28% (290.518) entre los 70-74 años, el 33% (350.960) entre los 75-84 años y el restante 12% (123.079) sobre los 85 años de edad.



Fuente: Elaboración propia en base a información de la SP

Aporte Previsional Solidario pagados por tipo de beneficio

Es importante recordar que el Aporte Previsional Solidario de Vejez ayuda a incrementar el monto final de las pensiones mayores de 65 años de edad que autofinancian pensiones inferiores a los \$279.427. A diciembre de 2014, el monto promedio de pago de este complemento se ubicó alrededor de los \$53.927. En los últimos tres años el monto promedio de pago se ubicó alrededor de los \$51.000.

Por otra parte, el Aporte Previsional Solidario de Invalidez, es un complemento que se entrega a todas aquellas personas que reciben una pensión de invalidez entre los 18 y menos de 65 años de edad, que les permita alcanzar junto con las pensiones percibidas, una pensión total igual al monto de la Pensión Básica Solidaria (PBS). A diciembre de 2014, este aporte se ubicó alrededor de los \$82.542, es importante observar, que este monto es muy cercano a la actual PBS (\$85.964), lo que indica que estas personas autofinancian pensiones tan bajas que el complemento a la pensión llega a financiar el tope máximo permitido por ley. El monto promedio de este complemento en los últimos tres años se ubicó alrededor de los \$81.371.

		Monto promedio pagado del Aporte Previsional Solidario (A diciembre de cada año)	
		APS Vejez	APV Invalidez
dic-14	Hombres	53.903	81.198
	Mujeres	53.945	83.646
	Total	53.927	82.542
dic-13	Hombres	50.070	79.316
	Mujeres	49.779	80.771
	Total	49.902	80.124
dic-12	Hombres	48.830	80.306
	Mujeres	49.238	82.346
	Total	49.066	81.447

Fuente: Elaboración en base a la Ficha Estadística Previsional de la SP

IMPACTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS A LA POBLACIÓN

“El Sistema de Pensiones Solidarias genera un alto impacto en el ingreso de los pensionados que pertenecen a los tres primeros deciles de la población, debido a que sus pensiones son financiadas complementarientemente por el Sistema de Pensiones Solidarias”

El análisis presentado a continuación identifica un total de 2.171.002 pensionados a diciembre del año 2014⁴, incluye pensionados por vejez, invalidez y sobrevivencia, del Régimen de capitalización individual, Régimen antiguo de pensiones y SUESO. Se excluyen los beneficiarios del sistema de las F.F.A.A, además de los pensionados Régimen de capitalización que hicieron uso de la Garantía Estatal.

De este grupo de pensionados, se identifica la fuente de financiamiento de su pensión para dimensionar el impacto del Pilar Solidario en sus ingresos.

Los resultados muestran que el monto promedio de la pensión autofinanciada considerando todas sus fuentes de financiamiento alcanza los \$144.124, en el caso de los hombres el monto promedio se ubica en \$180.581 y para las mujeres en \$119.548.

La diferencia en las pensiones de hombres y mujeres, es esperable por razones como, el menor tiempo de vida activa en el mercado laboral, menores salarios, menor densidad de cotizaciones, mayor esperanza de vida para el cálculo de sus pensiones, lo que se manifiesta en menores pensiones.

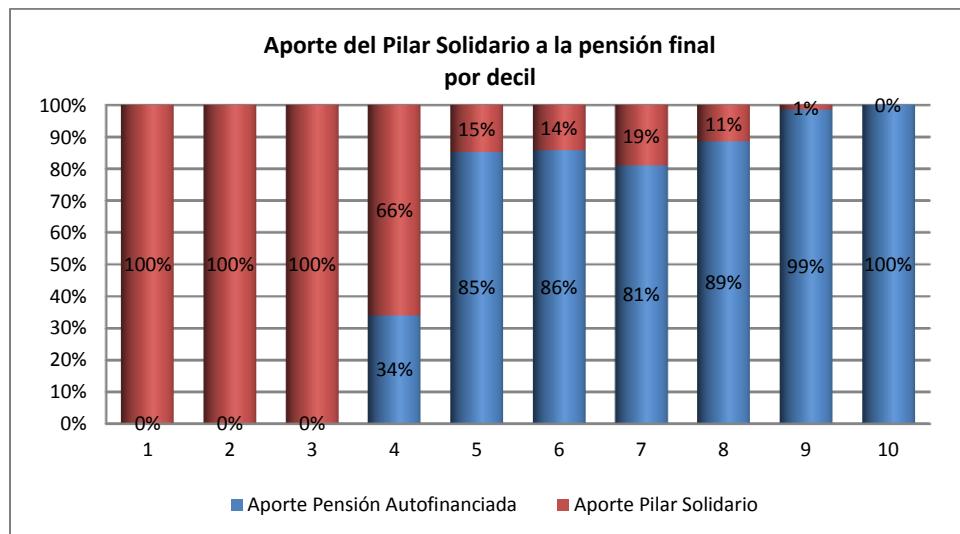
En relación al punto anterior, y teniendo en cuenta el Aporte Previsional Solidario entregado por el Estado, se observa que para el mismo periodo, el promedio mensual del aporte previsional recibido por los beneficiarios fue \$40.415, siendo \$36.533 el monto promedio para los hombres y \$43.036 para las mujeres. De esta manera la pensión autofinanciada más el aporte previsional generan una pensión promedio de \$184.539; \$217.114 para el hombre y \$162.584 para la mujer.

	PENSIÓN PROMEDIO POR PERSONA		
	Hombre	Mujer	Total
Pensión Autofinanciada (a)	180.581	119.548	144.124
Aporte Pilar Solidario (b)	36.533	43.036	40.415
Pensión Total (a+b)	217.114	162.584	184.539

Fuente: Elaboración propia en base a las bases de datos de la SP

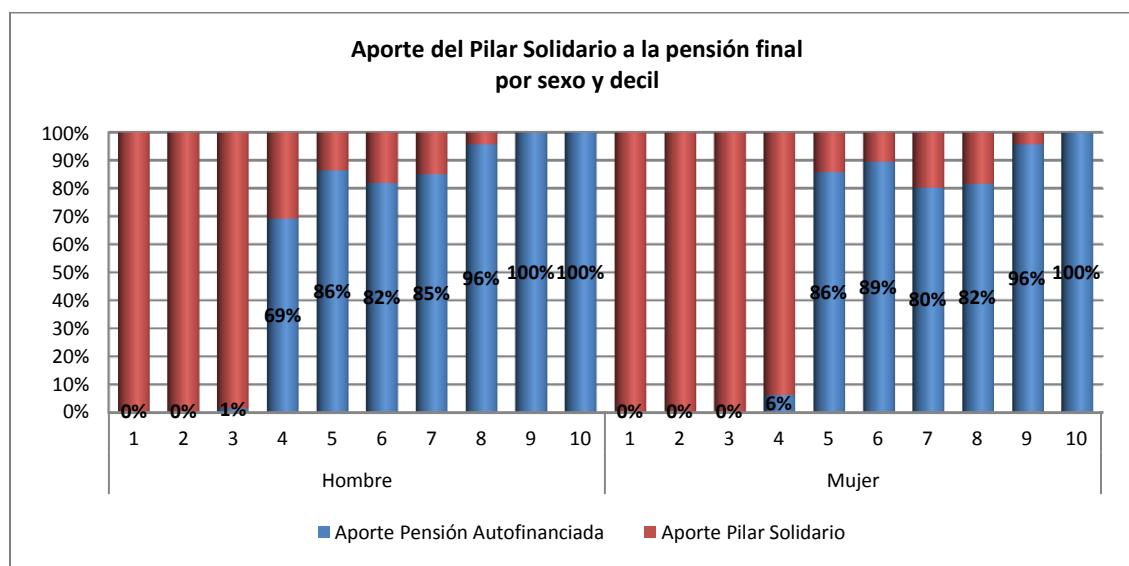
⁴ Pensionados registrados en las bases administrativas de la Superintendencia de Pensiones.

Ahora al realizar la apertura de la pensión promedio por deciles se aprecia que los primeros tres deciles de pensionados tienen como fuente de financiamiento de sus pensiones exclusivamente las Pensiones Básicas Solidarias. Recién a partir del cuarto decil comienza a aparecer el autofinanciamiento de las pensiones, registrando un 34% del aporte y a partir del quinto decil el autofinanciamiento aumenta hasta el 85%, logrando el 100% sólo en el décimo decil.



Fuente: Elaboración propia en base a las bases de datos de la SP

Al realizar esta misma descomposición por sexo, se observa que en relación a las mujeres que se encuentran en el cuarto decil su pensión total es financiada casi totalmente por el Pilar Solidario (94%), caso opuesto al de los hombres que se encuentran en el mismo decil, donde el aporte de su pensión es en gran medida de la pensión autofinanciada (69%).



Fuente: Elaboración propia en base a las bases de datos de la SP